

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

1º- PUNTUACIÓN POR TENER HERMANOS/AS MATRICULADOS EN EL CENTRO/O EN SUS CENTROS ADSCRITOS

(MÁX. 14 puntos - NO por cada hermano/a)

Certificación emitida por

Séneca (no presentar documentación).

- **Parejas de hecho legalmente inscritas:** presentar copia autenticada del libro de familia o certificado de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho.
- **Adopción/Medidas de Protección de Menores:** se aportará documentación para su justificación emitida por órgano competente.

2º- PROXIMIDAD AL DOMICILIO FAMILIAR

(Influencia: 14 puntos/ Área Limítrofe: 10 puntos)

Información suministrada por la Consejería de Educación y Deporte (C.E.D.)

En caso de **Oposición/No coincidir** con el domicilio que consta en la solicitud deberá aportar certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que corresponda. **(Los certificados tienen 3 meses de vigencia).**

3º- PROXIMIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO

(Influencia: 10 puntos/ Área Limítrofe: 6 puntos)

Trabajo por cuenta ajena:

- Informe de situación actual de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración.
- Certificación expedida por la empresa donde conste el domicilio del lugar de trabajo y el número de horas de trabajo desarrolladas en ese domicilio.

Trabajo por cuenta propia (autónomo), debe presentar uno de estos documentos:

- Alta en la Seguridad Social y declaración responsable del interesado de su vigencia.
- Copia autenticada de la licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento.
- Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa presentada en el Ayto.
- Certificación acreditativa del alta en el IAE (seguridad social) y declaración responsable del interesado sobre su vigencia.

4º, 5º, 6º-. DISCAPACIDAD

Alumno/a => (>= 66% - 4:puntos) | (>=33% y <66%: 3 puntos)

Tutor/a => (>= 66% - 3:puntos) | (>=33% y <66%: 2 puntos)

Hermano/a => (>=33% : 0.5 puntos por cada hermano con un max. de 2 puntos)

Información suministrada por la Consejería de Educación y Deporte (C.E.D.)

En caso de oponerse/no disponer de ella: deberán aportar el certificados de los dictámenes de discapacidad/Informe del Centro de Atención Infantil Temprana elaborado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona

7º-. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

(Puntos: 4, 3, 2, 1, 0.5 en función de los umbrales)

Información suministrada por la AEAT

La solicitud deberá de venir firmada y autorizada por todos los mayores de 16 años.

Si la Administración no dispone de dicha información(no han hecho la declaración de la renta) : Cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años deberá presentar una declaración responsable o certificado de haberes de los ingresos obtenido en el año al que se refiere la solicitud.

En caso de que el patrimonio supere los umbrales establecidos, la puntuación en este apartado será de la mitad.

8º-. FAMILIA NUMEROSA o MONOPARENTAL (UN SOLO CUIDADOR PADRE O MADRE)

(Numerosa Especial y Monoparental: 3 puntos)

(Numerosa General y Monoparental: 2.5 puntos)

(Numerosa Especial: 2.5 puntos)

(Numerosa General o Monoparental: 2 puntos)

Información suministrada por la Consejería de Educación y Deporte (C.E.D.)

- NUMEROSA: En caso de no poder obtener dicha información, los padres deberán aportar copia autenticada de la tarjeta de familia numerosa en vigor (si está caducada no puntúa).
- MONOPARENTAL: En caso de no poder obtener dicha información, deberán aportar copia autenticada del libro de familia completo, incluyendo todas las páginas escritas (en los CPD el centro una vez comprobado con el original pondrá en la copia que “es copia fiel del original”).

Orden de alejamiento para su acreditación deberá aportarse copia autenticada de la resolución judicial.

9º-. GUARDADORES LEGALES QUE REALIZAN ACTIVIDAD LABORAL O PROFESIONAL REMUNERADA

(2 puntos)

Deberán aportar:

- Certificados justificativos de la actividad laboral de las personas que ostentan la Guarda y custodia legal del alumno (a los que se refiere el criterio 3º) a excepción del informe de situación actual que será sustituido por el informe de vida laboral.
- **Informe de vida laboral** de ambos progenitores (para poder acreditarlo).

11º-. PERTENECE A FAMILIA NO NUMEROSA NI MONOPARENTAL EN LA QUE TENGA UN ÚNICO HERMANO

(1 punto)

Información suministrada por la Consejería de Educación y Deporte (C.E.D.)

En caso de no poder obtener dicha información o de oponerse a ello deberán presentar copia autenticada del libro de familia o certificado de estar inscrito en el Registro de Pareja de Hecho.

12º- ALUMNO NACIDO EN PARTO MÚLTIPLE

(1 punto)

Información suministrada por la Consejería de Educación y Deporte (C.E.D.)

En caso de no poder obtener dicha información o de oponerse a ello deberán presentar copia autenticada del libro de familia u otro documento oficial acreditativo.